



Anexo 5

NORMATIVA INTERNA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD INTERNACIONAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

ARTICULADO DEL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El reconocimiento académico en la Universidad de León de asignaturas cursadas en otra universidad requiere la firma de un Compromiso Previo de Reconocimiento Académico, documento conocido como “*Learning Agreement*” (LA).

1. Firma del *Learning Agreement*

- El LA, que recogerá las asignaturas que el estudiante en movilidad vaya a cursar en la universidad de destino, deberá acordarse entre este y su tutor de movilidad. Dicho acuerdo será plasmado en el impreso oficial, y firmado por el tutor y el estudiante con anterioridad a la incorporación del estudiante en la universidad de destino. Además, deberá estar sellado por la Universidad de origen.
- El estudiante se quedará con el original, debiendo entregar una copia del mismo a su tutor de movilidad, y subir al *Moodle* de Relaciones Internacionales otra copia.
- Una vez en destino, el estudiante presentará el LA a su coordinador de destino para su firma, procediendo al envío de una copia del documento firmado al tutor de movilidad. Posteriormente, será posible realizar modificaciones al mismo, de común acuerdo, y dentro del plazo establecido al efecto.
- Los estudiantes en movilidad disponen de 30 días, a contar desde la incorporación a su destino para enviar a sus tutores de movilidad el LA con la firma del coordinador de destino.
- El LA no es válido si no constan las firmas del estudiante, el tutor de movilidad y el coordinador de destino, tanto en la sección “*before the mobility*” como en la sección “*during the mobility*”. Las tres firmas son imprescindibles para pasar a actas las notas obtenidas por el alumno en destino.
- En caso de renuncia a una plaza, el alumno notificará inmediatamente tal situación a su respectivo tutor de movilidad en la Facultad, así como a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León. En caso de que el alumno incumpla, sin explicaciones ni la debida información, su compromiso de permanencia en el extranjero (por 6 meses o un curso, según lo solicitado y firmado), se considerará roto por parte de la Facultad el compromiso de reconocimiento académico de las asignaturas que hubieran sido cursadas en destino.

2.-Reconocimiento de Asignaturas Troncales y Obligatorias:

- Para reconocer estas asignaturas por otras de la universidad de destino deberán coincidir, a juicio del tutor de movilidad, al menos el 60% de créditos ECTS y al menos el 60% de los contenidos del programa.

- No será posible cursar en destino asignaturas Troncales u Obligatorias de primer curso de Grado impartidas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- El Trabajo Fin de Grado sólo podrá ser defendido ante el tribunal de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de León y no será sujeto de incorporación al *Learning Agreement*.

3.-Reconocimiento de Asignaturas Optativas:

- Para reconocer dichas asignaturas, deberán coincidir al menos el 60% de créditos ECTS y al menos el 60% de contenidos, o bien el 100% de créditos ECTS aunque difieran los contenidos, si bien éstos deberán estar siempre relacionados con la formación del alumno en el ámbito económico y empresarial.
- En el primer caso, constará en el expediente del alumno el nombre de la asignatura Optativa de la ULE, y en el segundo caso, constará el nombre original de la asignatura extranjera.

4.-Créditos ECTS:

- El número de créditos de los que el alumno se matricula en la ULE y los créditos a cursar en la Universidad de destino será similar, no pudiendo existir un desfase superior al $\pm 30\%$. Por ello se deberán completar, en la parte inferior de las columnas correspondientes, los apartados *“Number of ECTS credits to be awarded by the receiving institution”* y *“Number of ECTS credits to be recognised by the sending institution”*.
- El número máximo de créditos ECTS en movilidad de los que se puede matricular en nuestra Facultad un alumno de la ULE que participe en un programa de intercambio, es de 30 para un semestre y 60 para un año completo.
- El número mínimo de créditos ECTS de los que se deberá matricular en nuestra Facultad un alumno de la ULE que participe en el programa de intercambio, es de 12 para un semestre y 30 para un año completo.

5.-Cambios en el documento de compromiso de reconocimiento académico:

- De acuerdo a la “Normativa de Reconocimiento de Estudios para los Alumnos de la ULE Acogidos a Programas de Intercambio” (Acuerdo de Junta de Gobierno 13/07/2010):
 - ✓ *“Los estudiantes que, una vez en la universidad de destino, no puedan participar en las actividades previstas por problemas de horarios, cambios en la oferta de asignaturas u otras circunstancias debidamente justificadas, solicitarán de su Responsable de Intercambio (R.I.) durante el primer mes posterior al inicio del semestre en la institución de destino la sustitución de asignaturas a cursar o la solicitud de exclusión de alguna asignatura del Compromiso de Reconocimiento”*

En virtud de lo anterior, los estudiantes en movilidad dispondrán de 30 días desde su incorporación a la Universidad de destino para realizar modificaciones al LA.

- Cualquier modificación del LA original se realizará siguiendo el mismo procedimiento establecido en esta normativa para la firma del LA original (Puntos 1, 2, 3 y 4 del presente documento).
- Los alumnos enviarán por email a sus tutores respectivos, en el plazo de dicho mes, los programas de las nuevas asignaturas de la Universidad de destino que se proponen cursar, y sus correspondientes asignaturas en la ULE.
- Una vez de acuerdo con el tutor correspondiente en lo referente a los cambios sobre el acuerdo inicial, el estudiante trasladará las modificaciones acordadas a la sección correspondiente del impreso oficial de LA. Posteriormente, remitirá a su tutor la hoja de modificaciones del LA debidamente firmada por él, y firmada y sellada también por su coordinador en destino. El tutor de la ULE procederá entonces a añadir su firma y sello a la hoja de modificaciones.
- Transcurrido el plazo de modificaciones, los tutores de movilidad entregarán los LA finales en la Unidad Administrativa, a fin de que los alumnos consten en actas como alumnos *“en movilidad”* en las asignaturas acordadas, y por lo tanto, se les pueda trasladar posteriormente su nota en Actas.
- Salvo en situaciones excepcionales que lo justifiquen, no se admitirán modificaciones a los compromisos de reconocimiento con posterioridad al primer mes transcurrido desde la incorporación del alumno a la Universidad de destino.
- El alumno tendrá en su poder en todo momento el documento original del LA y, en su caso, el que recoja las modificaciones realizadas. En ambos casos, con las tres firmas pertinentes.
- Los tutores de movilidad de cada país guardarán en todo momento fotocopia de dichos documentos originales.

6.-Trámites de matrícula:

- Los trámites de matrícula en la ULE son en todo momento responsabilidad del estudiante en movilidad y siguen los mismos criterios que para el resto de alumnos de la Facultad.
- Los estudiantes que vayan a seguir un programa de intercambio y matriculen créditos en movilidad, habrán de realizar la matrícula de forma presencial, no pudiendo hacerlo en modalidad on-line. Al realizar los correspondientes trámites de matrícula en la ULE, el estudiante que realice la movilidad deberá incluir en su sobre de matrícula una copia del LA, debidamente firmada y sellada por su Tutor de movilidad.
- Dado que en virtud de la normativa del 13/07/2010, en ningún caso se aceptará la solicitud de reconocimiento de asignaturas de las que un estudiante no se encontrara debidamente matriculado en la ULE y/o que no estuvieran recogidas en su LA, en este punto los estudiantes en movilidad deben prestar especial atención, puesto que no es posible ampliar en febrero asignaturas que se quieran llevar en movilidad para el segundo semestre y que correspondan al primer semestre en el plan docente de la ULE.
- Cualquier modificación del acuerdo de reconocimiento académico que afecte a las asignaturas de las que el alumno se matricula en León, implicará la realización de

la correspondiente nueva matrícula de dicha asignatura o asignaturas en la ULE por parte del alumno, bien en el periodo habitual o en el periodo de ampliación. Ambos períodos siempre serán anteriores al momento en que el estudiante esté cursando las asignaturas en destino.

- En caso de que el alumno se matricule en la ULE de más asignaturas de las indicadas en el compromiso de reconocimiento, será de su exclusiva responsabilidad el modo y forma de realización de exámenes, trabajos, etc. de dichas asignaturas durante su estancia en el extranjero.
- En el LA se hará constar claramente si alguna de las asignaturas de las que se solicita reconocimiento académico requerirá ampliación de matrícula. No se reconocerán a los alumnos asignaturas de ampliación que no se hubieran hecho constar en el LA en el momento de su firma y sello. A la hora de ampliar matrícula, será responsabilidad del alumno el hacer constar en la Unidad Administrativa su condición de “movilidad” mediante fotocopia del LA.

7.-Tramitación al regreso del destino:

- Al regreso de su estancia en la Universidad de destino, el alumno descargará la Solicitud de Reconocimiento Académico de Programas de Intercambio y lo cumplimentará de acuerdo a lo reflejado en el LA final, excepto el apartado de “Calificación española” correspondiente a las asignaturas de la ULE.
- El alumno entregará dicho impreso cumplimentado a su tutor de movilidad.
- El alumno deberá reflejar en la Solicitud de Reconocimiento Académico la puntuación obtenida en todas las asignaturas cursadas en destino que figuran en su LA (superadas, no superadas y no presentadas).
- Una vez recibidas formalmente las notas del alumno, el tutor de movilidad completará el Impreso de Solicitud de Reconocimiento Académico con el equivalente en la ULE de la calificación obtenida en destino, y se procederá a trasladar dichas notas a sus actas correspondientes.
- Cualquier reconocimiento de asignaturas cursadas en destino deberá realizarse en las convocatorias de Enero, Febrero, Junio, o Julio del correspondiente curso académico. Por consiguiente, los alumnos que necesiten disponer ya en Julio de las notas de primer semestre en su expediente académico (para ampliación de matrícula, traslado de expediente, etc.) deben asegurarse de enviar a la Oficina de Intercambios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales en su momento las notas obtenidas en tales asignaturas antes de que se cierre el periodo de actas correspondiente a Febrero de dicho curso académico.
- En caso de que el alumno desee realizar en la ULE el examen de Febrero o Julio de las asignaturas que haya suspendido o no se haya presentado en la Universidad de destino, deberá comunicarlo previamente a la Oficina de Intercambios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, así como solicitarlo a su tutor de movilidad para proceder a que la Unidad Administrativa del centro elimine el código “movilidad” de su expediente en dicha asignatura, para su inclusión en las actas normales con el resto de alumnos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

La presente normativa será de aplicación a partir del día siguiente a su aprobación en Junta de Facultad.

La Comisión de Programas de Intercambio

Facultad de CC. Económicas y Empresariales
Universidad de León